



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO CON FECHA 16 DE MAYO DE 2022**

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Concejales

D^a. Paloma Plaza Arranz.

D. Miguel Ángel Arranz Pariente.

D. José Caballero Barnés.

D. José Palacio Cantos.

D^a. Carmen Rosa Plaza Plaza.

AUSENTES

D. Iván de la Vega Andrés.

Secretario :

D. Vicente Cuesta Maestre.

Siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de la fecha miércoles 11 de mayo de 2022, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Fernando Antonio Rioja Palacio y asistidos por el Sr. Secretario D. Vicente Cuesta Maestre.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 2 DE MARZO DE 2022.

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 2 de marzo de 2022 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.





2º.- APROBACION DEL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE OBRAS DE “EMISARIO Y EDAR EN PEÑARANDA DE DUERO (BURGOS)”. DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA Y NECESIDAD DE OCUPACIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR SU EJECUCIÓN. EXPOSICION DE PROYECTO A INFORMACION PUBLICA.

(En este punto se incorpora el Concejal D. Iván de la Vega Andrés)

A la vista del Convenio suscrito entre la Sociedad Pública de Infraestructura y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACYL) y este Ayuntamiento de Peñaranda de Duero para la ejecución de las obras de Emisario y EDAR.

Visto que por el SOMACYL, se hecho llegar el proyecto básico y de ejecución de “Emisario y Estación Depuradora de Aguas Residuales, (EDAR) en Peñaranda de Duero (Burgos)” redactado por la Consultora TIEPSA, Ingenieros de Caminos D. Rodrigo Alonso de Linaje García y D. Jorge Martínez Ruiz, fechado en Octubre de 2021 y con presupuesto base de licitación IVA excluido, o valor estimado del contrato de 753.917,02 € (912.239,59 € IVA incluido); y propone al Pleno aprobar de dicho proyecto de obras, declarar la utilidad pública las obras descritas en el Proyecto; declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución a efectos de ocupación definitiva y/o temporal e imposición de servidumbre de acueducto y paso; considerar que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha y exponer al público dicho proyecto para alegaciones.

Previo debate y votación seguida al efecto el Pleno en votación ordinaria, y por mayoría de los Concejales presentes (cinco de los siete que integran la corporación) acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto básico y de ejecución de “Emisario y Estación Depuradora de Aguas Residuales, (EDAR) en Peñaranda de Duero (Burgos)” redactado por la Consultora TIEPSA, Ingenieros de Caminos D. Rodrigo Alonso de Linaje García y D. Jorge Martínez Ruiz, fechado en Octubre de 2021 y con presupuesto base de licitación IVA excluido, o valor estimado del contrato de 753.917,02 € (912.239,59 € IVA incluido).





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública las obras descritas en el Proyecto, y declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por su ejecución a efectos de ocupación definitiva y/o temporal e imposición de servidumbre de acueducto y paso.

TERCERO.- Considerar que este acuerdo inicia el expediente expropiatorio, entendiéndose todas las actuaciones posteriores referidas a esta fecha de adopción del acuerdo.

CUARTO.- Exponer al público dicho proyecto para alegaciones durante veinte días naturales.

Resultado de la votación

A Favor: 5	Abstenciones: 0	En Contra: 2
D. Fernando Antonio Rioja Palacio. D. Miguel Ángel Arranz Pariente. D ^a . Carmen Rosa Plaza Plaza. D ^a . Paloma Plaza Arranz D. Iván de la Vega Andrés.		D. José Caballero Barnés. D. José Palacio Cantos.

3º.- ORDENANZA REGULADORA DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.-

El Sr. Alcalde informa al Pleno que en relación a las obras de ejecución de “Emisario y Estación Depuradora de Aguas Residuales, (EDAR) en Peñaranda de Duero (Burgos)”, se ha requerido a este Ayuntamiento por la Junta de Castilla y León la aprobación de una ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales, y que esta Alcaldía ha comenzado la tramitación de la misma; estando al día de la fecha en fase consulta pública previa para recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas en el portal web del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas.

Una vez finalizada la fase consulta pública previa, se elaborará el proyecto de ordenanza de vertidos de aguas residuales, que será aprobada inicialmente por el Pleno proponiendo la Alcaldía dejar sobre la mesa este acuerdo hasta que estén cumplidos los trámites preceptivos previos citados.





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

Previo debate y votación seguida al efecto el Pleno en votación ordinaria, y por unanimidad de los Concejales presentes (siete de los siete que integran la corporación) acuerda:

- Dejar sobre la mesa este acuerdo hasta que estén cumplidos los trámites preceptivos previos citados para que pueda ser sometida a aprobación por el Pleno de esa ordenanza reguladora de vertidos de aguas residuales.

4º.- MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO.

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para proceder a la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Suministro de Agua a Domicilio, que fue emitido en fecha 09/05/2022

Visto el informe técnico-económico para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Suministro de Agua a Domicilio de fecha 09/05/2022.

Visto el informe de Intervención de fecha 09/05/2022.

Visto que con fecha 09/05/2022., se elaboró el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de Suministro de Agua a Domicilio, elaborado por la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento.

Conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pleno de este Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad del número legal de miembros de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de Suministro de Agua a Domicilio, *en los términos que a continuación se indican:*

<<ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

TITULO I .- DISPOSICIONES GENERALES





Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Peñaranda de Duero, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y Artículos 4.1.a) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua potable a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua potable que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3.- Sujetos Pasivos

1.- Son sujetos pasivos a efectos de esta tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas y las entidades que se refieren el artículo 36 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de suministro de agua.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. Responsables

1.- Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren el artículo 42 de la Ley General Tributaria.

2.-Serán responsables subsidiarios los administradores, de hecho o de derecho, de las personas físicas y jurídicas, los integrantes de la administración concursal, los adquirentes de bienes afectos por ley al pago de la deuda tributaria, agentes y comisionistas de aduanas, personas o entidades que contraten o subcontraten la ejecución de obras o la prestación de servicios, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5.- Exenciones.

No se reconocerá ninguna exención salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de ley.





Artículo 6.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

A tal efecto, se considera que ha sido iniciada cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua en los domicilios.

Artículo 7.- Declaración e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la Tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2.- Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3.- El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula. Esa matrícula o padrón se realizará con carácter semestral.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán las normas de la Ley General Tributaria

TITULO II .- DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9.- Cuota Tributaria y Tarifas.

1.- La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en una cantidad fija de 200 Euros.

2.- La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1.- Para uso domestico, actividades económicas o explotaciones ganaderas:

- 1) Hasta 99 m3: 0,45 euros/m3
- 2) De 100 m3 a 999 m3: 0,60 euros/m3
- 3) De 1000 m3 a 1999 m3 : 0,90 euros/ m3
- 4) De 2000 m3 a 2999 m: 1,20 euros/m3
- 5) De 3000 m3 a 3999 m3: 1,50 euros/m3
- 6) De 4000 m3 en adelante: 2,00 euros/m3

3.- La cuota tributaria a exigir por término fijo o mínimo: 11,25 Euros por semestre

4.- La cuota tributaria a exigir por cambio de titularidad: 10,00 Euros





A Y U N T A M I E N T O D E P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -

5.- La cuota tributaria a exigir por adquisición para instalación o sustitución de contador de agua: 50,00 Euros

DISPOSICION DEROGATORIA

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada en su anterior redacción la Ordenanza reguladora de esta materia, cuya última modificación fue publicada en Boletín Oficial de la Provincia num. 157 de fecha 22 de agosto de 2012.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno, entrará en vigor el 1 de enero de 2023, previa publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la provincia; y así continuará hasta nueva modificación o derogación expresa.>>

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [*dirección <https://penarandadeduero.sedelectronica.es/>*]

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto

5º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 2/2022, TRANSFERENCIA Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Visto el expediente número 2/2022 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2022, y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, el Pleno de la Corporación en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales presentes acuerda:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 2/2022 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.





Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tercero: Entender definitivamente aprobado, si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

6º.- CONTRATACION DE OBRAS INCLUIDAS EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN 2022

El Sr. Alcalde hace constar al Pleno que:

Vista la solicitud de subvención del Plan Provincial de Cooperación de la Diputación Provincial de Burgos de 2022.

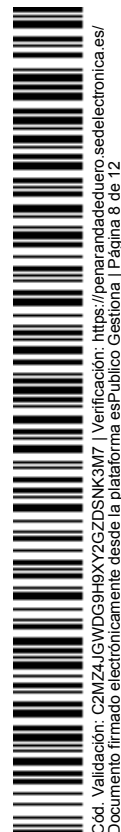
Visto que de conformidad de conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de 02/03/2022 por encargo de este Ayuntamiento, y para su inclusión en el Plan Provincial de Cooperación de 2022, ha sido redactado por la Arquitecta D^a. Raquel Rica Martín de RINPRO S.A.P. , y aprobado por Resolución de 11/05/2022, el Proyecto básico y de ejecución de obras de :

- Sustitución de Red de Abastecimiento de Agua en las Calles Vallejo hasta C/ Las Monjas, C/ Cubo, C/ La Atalaya y C/ San Martín en Peñaranda de Duero (Burgos), junto con su correspondiente estudio básico de seguridad y salud., con importe de 59.471,29 € más IVA: 12.488,97; Total: 71.960,26 €.

Visto que en orden a la licitación de dichas obras por el procedimiento sumario simplificado (hasta importe de licitación de 80.000,00 € de valor estimado del contrato), el órgano competente para la licitación será el Pleno del Ayuntamiento, dado que la Alcaldía solamente podría adjudicar contratos hasta el 10% del presupuesto excluido IVA (56.703,60 €) y la cuantía del presupuesto base de licitación con el proyecto ascienda 59.471,29 € (con IVA de 12.488,97€ y total de 71.960,26 €)

Vistos los anteriores antecedentes el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Delegar en la Alcaldía la iniciación de la contratación en modalidad de contrato que corresponda, de conformidad con lo previsto la Ley de Contratos del Sector Público.





Tercero.- Delegar en la Alcaldía la aprobación el gasto para la contratación de dichas obras con cargo a aplicación presupuestaria 1610.61900 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Delegar en la Alcaldía la aprobación de ese Expediente de contratación y la adjudicación de dichas obras así como de cualquier actuación que le correspondiera realizar a este Órgano en orden a la adjudicación de dichas obras.

Quinto.- Informar periódicamente al Pleno sobre el estado del expediente de contratación que se tramite.

7º.- DESIGNACION DE REPRESENTANTE TITULAR EN LA A.D.R.I. "RIBERA DEL DUERO BURGALESA"

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del escrito de renuncia como representante titular del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en la A.D.R.I. "Ribera del Duero Burgalesa" del Concejal D. José Caballero Barnés, y propone designar un nuevo representante titular de este Ayuntamiento en dicha Asociación.

El Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero.- Designar como representante titular del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero en la A.D.R.I. "Ribera del Duero Burgalesa" al Sr. Alcalde D. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Segundo.- Trasladar esta Designación a la A.D.R.I. "Ribera del Duero Burgalesa".

El Sr. Alcalde manifestó su aceptación a ese cargo.

8º.- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión Ordinaria del Pleno y que comprenden las resoluciones de Alcaldía dictadas desde fecha 02/03/2022 a 11/05/2022.





9º.- INFORMES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informa al Pleno:

- De programa rehabilitare 2022 de la Junta de Castilla y León y posible adhesión al mismo de este Ayuntamiento.

10º.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, Y OTROS ASUNTOS.

A) INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

Solicitud de la Junta Agropecuaria local de Peñaranda de Duero de apoyo en trabajos de catastro de rústica.

El Sr. Alcalde informa al Pleno del escrito de la Junta Agropecuaria local de Peñaranda de Duero de apoyo en trabajos de catastro de rústica.

Previo y debate y votación seguida al efecto el Pleno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

- Tener en cuenta dicha solicitud y atender la misma si fuera posible con alguna dotación económica en el año 2023.

B) OTROS ASUNTOS.

1) Moción del Grupo Municipal Socialista para plantear el establecimiento de un plan estratégico de conservación del Patrimonio en Peñaranda de Duero y el traslado de restos arquitectónicos al número 23 de la Calle Real.

Por el Grupo Municipal Socialista se promueve una moción para establecer de un plan estratégico de conservación del Patrimonio en Peñaranda de Duero y el traslado de restos arquitectónicos al número 23 de la Calle Real.

Leída dicha moción el Grupo Municipal Socialista insta al Pleno a la aprobación de los siguientes acuerdos:

1. *Solicitamos al Ejecutivo actual la elaboración de un plan estratégico de conservación del patrimonio en Peñaranda de Duero y su puesta en marcha.*
2. *Solicitamos para llevar a la práctica este plan, la fijación de una partida presupuesta anual.*





3. *Instamos al Ejecutivo actual a que reconsidere la transformación del antiguo matadero en cochera almacén y a que no destruya y rompa la estética de la fachada actual de este edificio para la instalación de una puerta cochera.*
4. *Instamos al Ejecutivo actual a que apruebe uno de los proyectos planteados por la ciudadanía para dar un nuevo uso al antiguo matadero en consonancia con sus características arquitectónicas originales.*
5. *Solicitamos al Ejecutivo actual el trasladado, a la casa solariega municipal del nº 23 de la calle Real, de los mencionados restos arquitectónicos que tendrán que ser cada uno almacenados de forma cuidadosa sobre palet de madera y debidamente inventariados y documentados cada uno.*

Tras un amplio y enconado debate, se somete dicha moción a votación del Pleno, y éste en votación ordinaria y por mayoría acuerda:

PRIMERO.- Estimar dicha moción con los cinco puntos de la misma antes citados.

Resultado de la votación:

- A Favor: 1 (D. José Palacio Cantos D. Miguel Ángel Arranz Pariente D. José Caballero Barnés y D^a Carmen Rosa Plaza Plaza.)
- Abstenciones: 0
- En Contra: 3 (D. Fernando Antonio Rioja Palacio, D. Iván de la Vega Andrés y D^a. Paloma Plaza Arranz.)

Los concejales que votan en contra motivan ese sentido del acuerdo por los siguientes motivos:

- Que no es cierto que haya habido dejadez de funciones respecto al patrimonio por este Ayuntamiento o equipo de gobierno.
- Que no ven necesaria la elaboración de un plan estratégico de conservación del patrimonio en Peñaranda de Duero y su puesta en marcha.
- Que las inversiones de este Ayuntamiento en esta Corporación han sido pactadas por necesidades o prioridades.
- Que respecto uso del matadero no hay ningún acuerdo definitivo.
- Que respecto a la restos arquitectónicos se ha hablado con propietario para que cediera los mismos sin éxito.





**A Y U N T A M I E N T O D E
P E Ñ A R A N D A D E D U E R O - B U R G O S -**

Por el Sr. Alcalde se concede un turno de ruegos y preguntas.

Por el Sr. Concejal D. José Caballero Barnés que se haga constar en acta detalladamente los informes de la Alcaldía que se emitan.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo veinte horas y diez minutos del día de la fecha el Señor Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo. Fernando Antonio Rioja Palacio.

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

